ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

ADENDA 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 4134.010.32.1.0135-2025

El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021 y el Decreto 1860 de 2021, se permite formular Adenda al proceso de selección de Licitación Pública Nº 4134.010.32.1.0135-2025, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio para la modernización tecnológica de la plataforma de virtualización del DRP (plan de recuperación ante desastres), de los sistemas de información transversales de la Alcaldía de Santiago de Cali."*

CONSIDERACIONES

Que atendiendo el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal y la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:** *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) considero:

Que, verificadas las observaciones recibidas durante la etapa de pliegos de condiciones definitivos, observó la necesidad de modificar el numeral *"9.4.4. Personal mínimo"* en el sentido de aclarar a los proponentes que para la acreditación de la condición de *"una relación laboral activa"* se deberán presentar los siguientes documentos: Certificación emitida por el oferente y el revisor fiscal y/o contador pertinente, Contrato vinculante y las planillas de pago de seguridad social (Dado el caso que la vinculación contractual sea por prestación de servicios, las planillas de pago de seguridad social deberán corresponder con el periodo de contratación).

De igual manera, que atendiendo el principio de responsabilidad que recae sobre el comité estructurador, se advirtió en el requisito de experiencia profesional del perfil de "Analista de Infraestructura" al verificar que en letras aparece el requerimiento por cinco años y en números se observa el requerimiento por (03) años, por consiguiente, se hace necesario aclarar que el requisito que deberá cumplir el proponente que participe en el presente proceso será de cinco (05) años, el cual quedará así: *"Deberá certificar como mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional"*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la condición actualmente establecida no especifica las diferentes opciones con las cuales los proponentes podrán acceder a la acreditación del requisito establecido.

En consecuencia, es necesario para la presentación adecuada de las propuestas y la ejecución

Centro Cultural de Santiago de Cali -Taller de la Ciudad Calle 7 No 4-70 Teléfono: 8854666
www.cali.gov.co

del presente proceso, realizar las siguientes modificaciones.

Con lo anterior, se pretende garantizar el principio de legalidad dentro del presente proceso, así como el principio de pluralidad de oferentes, transparencia y libre concurrencia, y en todo caso asegurando la escogencia de un futuro contratista con la idoneidad debida.

Por lo anterior,

PRIMERO: **Modificar** el numeral *"15.4. Personal mínimo"* del documento estudio previo y el numeral *"9.4.4Personal mínimo"* del documento pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"Personal mínimo

El proponente deberá acreditar que su personal mínimo cuenta con experiencia relativa a los componentes que dan alcance al presente proceso de selección, en tal sentido la deberá acreditar la siguiente experiencia y por lo tanto, deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como requisito habilitante de ésta:

No.	*Rol*	*Formación Profesional*	*Cant*	*Experiencia Profesional*	*Experiencia Especifica*	*Dedicación*
1	*Gerente de Proyecto*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero de sistemas, certificado en PMP, con posgrado en Gestión de Informática y Telecomunicaciones, con matrícula profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.*	*Deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación como gerente y/o director de proyectos relacionados con el Sector IT, cuyo objeto y/o actividades incluyen: garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; planificar, dirigir y controlar actividades; asesorar y coordinar acciones técnicas; iniciar, planificar y administrar el proyecto con prácticas PMI; planificar y administrar el recurso físico y humano, desarrollar procesos y técnicas para manejo adecuado del proyecto.*	*50%*
2	*Líder Técnico*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero informático, con Diplomado en Gerencia de Proyectos, con tarjeta profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten su participación como gerente y/o director de proyectos o servicio relacionados con el Sector IT, cuyo objeto y/o actividades incluyan Liderar técnicamente el proyecto; apoyar la planeación, desarrollo e implementación del proyecto; desarrollar la documentación requerida, apoyar el desarrollo del plan de trabajo; establecer mecanismos de control para seguimiento y cumplimiento del proyecto; desarrollar y diseñar servicios especializados de TI*	*70%*
3	*Coordinador de Proyecto*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero industrial, con posgrado en Gerencia de Proyectos, con tarjeta profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación como coordinadora de proyectos, cuyo objeto y/o actividades incluyan: facilitar la ejecución exitosa de un proyecto mediante la gestión de tareas administrativas y operativas. Esto incluye la organización de reuniones, gestión de documentación, seguimiento del progreso y comunicación con los miembros del equipo y las partes interesadas, gestión del presupuesto, preparación de informes y resolución de problemas que puedan surgir durante el proyecto.*	*100%*
4	*Especialista 1*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero de sistemas con posgrado en Redes Corporativas e*	*1*	*Deberá certificar como mínimo seis (06) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación como Profesional especializado, cuyo objeto y/o actividades incluyan: Analizar la operación y la infraestructura; Implementar*	*80%*

No.	Rol	Formación Profesional	Cant	Experiencia Profesional	Experiencia Especifica	Dedicación
		Integración de tecnologías, con matrícula profesional vigente.			*técnicamente el objeto del proceso contractual; administrar y soportar el alcance técnico del proyecto.*	
5	*Especialista 2*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero de sistemas, con posgrado en gerencia de proyectos, con certificado en diseño y montaje de redes y Big Data Integration and Processing, con matrícula profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación como profesional en ingeniería de sistemas en proyectos relacionados con el Sector IT*	*80%*
6	*Profesional 1*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero de sistemas, con posgrado y/o diplomado en Gerencia de Proyectos y Certificado en Scrum Master, con matrícula profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo una (1) certificaciones que acrediten su participación como Ingeniero Senior, cuyo objeto y/o actividades incluyan: Instalar, migrar y soportar plataformas; Analizar la operación y la infraestructura; Implementar técnicamente el objeto del proceso contractual; administrar y soportar el alcance técnico del proyecto.*	*100%*
7	*Profesional 2*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero de sistemas, certificado en WMware certified Professional, con matrícula profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo una (1) certificaciones que acrediten su participación como Ingeniero Senior, cuyo objeto y/o actividades incluyan: Instalar, migrar y soportar plataformas; Analizar la operación y la infraestructura; Implementar técnicamente el objeto del proceso contractual; administrar y soportar el alcance técnico del proyecto.*	*60%*
8	*Profesional 3*	*Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniero de sistemas, certificado en Veeam Technical Sales Professional y Cyber Security, con matrícula profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su la participación como Ingeniero de sistemas, cuyo objeto y/o actividades incluyan: Analizar la operación, instalación, migración y soporte de plataformas; implementación y pruebas de Disaster Recovery.*	*70%*
9	*Analista de seguridad de TI*	*Tecnólogo en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Tecnólogo en Administración de Redes de Computadores con estudios en Seguridad en Redes de Computadores, con matrícula profesional vigente.*	*1*	*Deberá certificar como mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones que acrediten su participación como Administrador de redes y/o administración y soporte de infraestructura TI cuyo objeto y/o actividades incluyan: Administrar y soportar la infraestructura TI.*	*100%*
10	*Analista de Infraestructura*	*Tecnólogo en electrónica, con matrícula profesional vigente*	*1*	*Deberá certificar como mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional*	*Deberá presentar como mínimo una (1) certificaciones que acrediten su participación como tecnólogo electrónico, cuyo objeto y/o actividades incluyan: instalación, configuración y mantenimiento de servidores, switches, routers, sistemas de almacenamiento, mantenimiento del cableado servidores y los dispositivos de red, realizar inspecciones y mantenimiento preventivo*	*80%*

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

a. Cada persona acreditada se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.

b. De conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y

en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST." específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar Certificación de Estándares Mínimos SGSST actualizado al 2024 expedido por la ARL en donde conste que el proponente en la actualidad tiene diseñado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con un porcentaje de cumplimiento > al 90%% valoración Aceptable.

c. Para la experiencia profesional relacionada en el caso que las certificaciones del equipo de trabajo no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

Para la certificación de la experiencia del personal mínimo requerido, se debe aportar para cada perfil lo siguiente:

1. *Nombre de la empresa o entidad contratante.*
2. *Dirección.*
3. *Teléfono.*
4. *Nombre del Contratista.*
5. *Número del contrato.*
6. *Objeto del contrato.*
7. *Valor del contrato.*
8. *Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*
9. *Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad (si aplica)*
10. *Término del contrato.*
11. *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*

Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato o el representante legal de la persona jurídica y para contratos públicos, la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores a la Entidad contratante.

Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. En caso de que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes señalado en la certificación o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes señalado en la certificación. La experiencia acreditada será contabilizada de acuerdo con la fecha de inicio y terminación de actividades del personal, indicados en la certificación expedida por el contratante

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. La ausencia de este requisito hará que la hoja de vida propuesta no sea tenida en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada.

d. Todo el equipo de trabajo requerido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Cedula de Ciudadanía*
- *Diploma Título Profesional*
- *Tarjeta Profesional para los casos en que la profesión lo exija.*
- *Certificado de antecedentes de la tarjeta profesional emitido por el COPNIA para las ingenierías que así lo exijan.*
- *Certificados de Formación académica.*
- *Certificados de experiencia con contacto para verificación.*

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución del Ministerio de Educación N° 10687 del 9 de octubre de 2019 o del ICFES para el caso de los títulos obtenidos antes del 1° de diciembre de 2005.

e. Cada perfil presentado debe tener una relación laboral activa con el proponente o alguno de los miembros de la figura plural (en caso de presentarse en unión temporal o consorcio), para acreditar tal condición se deberán presentar los siguientes documentos: Certificación emitida por el oferente y el revisor fiscal y/o contador pertinente, con cedula de ciudadanía y certificado profesional como contador, Contrato vinculante y las planillas de pago de seguridad social (Dado el caso que la vinculación contractual sea por prestación de servicios, las planillas de pago de seguridad social deberán corresponder con el periodo de contratación).

f. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, cada miembro de la figura plural debe aportar por lo menos uno (1) de los perfiles anteriormente descritos.

Para validar el cumplimiento de los requisitos del equipo mínimo de trabajo, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

1. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.

2. Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado, deberá presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. La ausencia de este requisito hará que la hoja de vida propuesta no sea tenida en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada.

3. No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores de DATIC, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección

4. Teniendo en cuenta que este factor es verificable, las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

5. Para la acreditación de la experiencia específica del profesional, se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

6. Si la experiencia específica del profesional se deriva de un cargo desempeñado en la ejecución de un contrato con un consorcio o unión temporal, la certificación deberá venir firmada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, acompañada del documento consorcial, y copia del contrato del cual se derivó la contratación del personal.

***NOTA 1:** En caso de que al menos uno de los integrantes del personal sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal, serán calificados como NO CUMPLEN.*

***NOTA 2:** De conformidad con lo establecido por el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas signifiquen condicionamientos para la adjudicación." (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)*

El anterior texto legal nos centra en el momento de la preparación de la oferta por parte de los proponentes, quienes están en la obligación legal de presentar una oferta cumpliendo las exigencias del pliego de condiciones; por lo tanto la ley no permite que el futuro proponente presente una oferta incompleta respecto a requisitos claves para la valoración de su propuesta; por lo anterior, todos los proponentes deben presentar completo su equipo de trabajo, con la documentación exigida y no se aceptan subsanaciones frente al personal que no fue incluido desde el momento de presentar ofertas.

Tampoco se podrá cambiar o sustituir el personal propuesto que no cumpla con los requisitos o que haya sido rechazado o calificado como "no cumple", en la etapa de evaluación y hasta la adjudicación. Lo anterior se sustenta mediante concepto #4201713000005693, expedido por Colombia Compra Eficiente, frente a la Posibilidad de cambiar o sustituir el personal propuesto que no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

***NOTA 3:** El Comité Asesor Evaluador dará´ prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas inconsistencias que se logren evidenciar y que desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes, el comité´ asesor evaluador deberá´ solicitar los debidos documentos que considere pertinentes para verificar y validar la información aportada.*

***NOTA 4:** Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente."*

SEGUNDO: Todos los apartes no descritos en esta adenda continuarán vigentes.

El presente documento se entiende firmado y validado electrónicamente a través del flujo de aprobación, en la fecha y hora de aprobación que se realiza en la Plataforma del SECOP II.

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director
Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Revisó: Andrés Felipe Olaya - Contratista